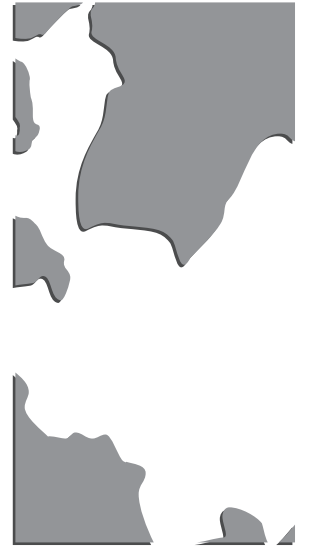




PIENSA EN GRANDE

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 21.801

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

42 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

COMERCIALES

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS SEPTIEMBRE 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070002735	Septiembre 21 de 2018	3	070002742	Septiembre 21 de 2018	22
070002736	Septiembre 21 de 2018	6	070002743	Septiembre 21 de 2018	24
070002737	Septiembre 21 de 2018	9	070002744	Septiembre 21 de 2018	26
070002738	Septiembre 21 de 2018	11	070002445	Septiembre 21 de 2018	28
070002739	Septiembre 21 de 2018	14	070002746	Septiembre 21 de 2018	30
070002740	Septiembre 21 de 2018	17	070002747	Septiembre 21 de 2018	32
070002741	Septiembre 21 de 2018	19	070002748	Septiembre 21 de 2018	34



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002735

Fecha: 21/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino: ALBA



Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docentes, directivo docente y administrativo, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones y se traslada una docente.

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, en su documento No. 57 del 28 de enero del 2002 (numeral 2.2.1.2.3.1) hace referencia a “mantener los planes de reorganización y convertirlos en herramienta fundamental para la conformación de las nuevas plantas de personal y de cargos”.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el proceso de reorganización y en aras de atender situaciones administrativas.

En tal caso, los traslados por necesidad del servicio a fin de atender necesidades educativas en plazas vacantes en el Departamento de Antioquia, por el proceso de reorganización, de acuerdo al Artículo 2.4.6.1.1.3 del Decreto 1075 de 2015, por el cual establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de CONCORDIA se identificó en la Institución Educativa De Jesús sede Principal, una (1) plaza docente **faltante** en el nivel de Básica Primaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de CONCORDIA, se identificó una (1) plaza docente **sobrante** en la Institución Educativa De Jesús, sede Lázaro Restrepo González, en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser trasladada para el mismo municipio.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente vinculada en Propiedad **ALBA LUCIA MUÑOZ RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°.21.675.635, quien viene cubriendo la plaza de la Institución Educativa De Jesús sede Lázaro Restrepo González, del municipio de Concordia en el Nivel de Básica Primaria, y que posee la idoneidad para cubrir la plaza trasladada al mismo Nivel, en la Institución Educativa De Jesús sede De Jesús, del mismo municipio.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar la plaza docente oficial del Nivel de Básica Primaria del municipio de **Concordia**, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL
CONCORDIA	INSTITUCION EDUCATIVA DE JESÚS sede LAZARO RESTREPO GONZALEZ	1	BASICA PRIMARIA 4510300-007

ARTICULO SEGUNDO: La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **Concordia**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL
CONCORDIA	INSTITUCION EDUCATIVA DE JESÚS Sede DE JESÚS	1	BASICA PRIMARIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ALBA LUCIA MUÑOZ RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.675.635, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, vinculada en Propiedad, Regida por el Decreto 2277 de 1979 como Docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa De Jesús sede De Jesús del municipio de Concordia; viene como docente de Básica Primaria de la misma Institución Educativa sede Lázaro Restrepo González, de este municipio.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: <i>Maria Cristina Castano Santa</i> MARIA CRISTINA CASTANO SANTA Profesional de Talento Humano 2018-IX-11	Revisó: <i>Virginia Sepulveda Vahos</i> VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano	Revisó: <i>Teresita Aguilar Garcia</i> TERESITA AGUILAR GARCIA Directora Jurídica	Revisó: <i>Juan Eugenio Maya Lema</i> JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo
---	---	--	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070002736

Fecha: 21/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, y se Traslada un Docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docente y directivo docente para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Según el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Nechi, se identificó en la Institución Educativa Nechi sede Principal, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Secundaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Nechi, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa Nechi sede Escuela Urbana Divino Niño en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser trasladada en el mismo municipio.

En consecuencia, analizada la planta de cargos docente y revisado el Sistema Integrado de Matrícula- SIMAT del año 2018, perteneciente a la Institución Educativa Nechi del municipio de Nechi, se evidenció la necesidad de hacer ajustes en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para su correcto funcionamiento.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado del docente vinculado en Propiedad **SIGIFREDO ANTONIO MERCADO MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía N°8.373.109, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa Nechi sede Escuela Urbana Divino Niño, del municipio de Nechi en el nivel de Básica Primaria, Regido por el Estatuto Docente 2277 de 1.979 y que posee la idoneidad para cubrir la plaza del nivel de Básica Secundaria en la misma Institución Educativa y municipio.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones".

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer Conversión de la plaza docente oficial en el Municipio de Nechi, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL
Nechi	Institución Educativa Nechi sede Escuela Urbana Divino Niño	4950030-005	Básica Primaria – Todas

ARTICULO SEGUNDO: La plaza Convertida en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Nechi:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL
Nechi	Institución Educativa Nechi sede Principal	1	Básica Secundaria – Educación Física

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **SIGIFREDO ANTONIO MERCADO MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía N°8.373.109, Licenciado en Educación Física, vinculado en Propiedad, Regido por el Estatuto Docente 2277 de 1.979, como Docente de Básica Secundaria para la Institución Educativa Nechi sede Principal del municipio de Nechi; viene como docente de la Institución Educativa Nechi sede Escuela Urbana Divino Niño del mismo municipio.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al educador el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Beatriz Helena Valencia Sierra Dirección de Talento Humano 13/09/2018 <i>Beatriz Valencia Sierra</i>	Revisó: Virginia Sepúlveda Santos Directora de Talento Humano <i>Virginia Sepúlveda Santos</i>	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica <i>Teresita Aguilar García</i>	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo <i>Juan Eugenio Maya Lema</i>
---	--	---	---

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTOQUIA
 DEPARTAMENTAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002737

Fecha: 21/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Nombra en Provisionalidad en Vacante Temporal unos Docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El Decreto 1278 de 2002, Artículo 13, define sobre los Nombramientos Provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:
 - a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.
 - b. En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, *se hace necesario realizar un nombramiento provisional a unos docentes que por ocupar una vacante temporal no va al aplicativo del Banco de la Excelencia, por ser una vacante de la Media Técnica, o por ser Plaza Indígena, según trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, a fin de cubrir las Vacantes existentes.*
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*
- * Las Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016, para desempeñar la función docente.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a quienes se relacionan a continuación

- **KELLY ZAIR DIZ CUESTA**, identificada con Cédula **1.028.019.982**, Psicóloga, como Docente Líder de Apoyo Orientador, para la Institución Educativa Juan de Dios Uribe del municipio de Andes, plaza 0340010-103, en reemplazo de Lía Margarita Gámez González, con Cédula 1.122.392.278, a quien se le concedió vacancia temporal.

- **MANUELA BETANCUR ACOSTA**, identificada con Cédula **1.037.634.230**, Psicóloga, como Docente Líder de Apoyo Orientador, para la Institución Educativa Santo Tomas de Aquino del municipio de Guarne, plaza 2184500-080, en reemplazo de Sandra Milena Montoya Orrego, con Cédula 43.256.744, a quien se le concedió Comisión de Estudios no Remunerada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a las interesadas este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las interesadas el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el llenado de los requisitos exigidos en la Ley.





ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Carmenza Castaño Santa Septiembre 12 de 2018	 Revisó: Virgínia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002738

Fecha: 21/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino: LEIDYS



**Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del
Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- * De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- * La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Banco Nacional de la Excelencia*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.
- * Los docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

No.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
1	OSSA AGUIRRE JOSE ANDRES	1.087.993.911	Licenciado en Comunicación e Informática Educativa	Institución Educativa Escuela Normal Superior de Jericó, Sede Institución Educativa Escuela Normal Superior de Jericó	Jericó	4142510-021	Hernán Jiménez Ospina, con Cédula 18.505.881, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Tecnología Informática
2	ALVAREZ MARTINEZ NESLY MILENA	40.610.405	Ingeniera de sistemas	Institución Educativa Lorenzo Yalí, Sede Liceo Lorenzo Yalí	Yalí	8850000-015	Anacelly Pinto Cuadrado, con Cédula 1.040.369.485, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Matemáticas
3	PATIÑO PINEDA KELLY YOHANNA	1.042.769.085	Normalista Superior	Centro Educativo Rural Morrón, Sede Centro Educativo Rural La Mina Berlín	Briceño	0805500-001	Yesica Cartagena Piedrahita, con Cédula 71.142.217, quien pasó a otro establecimiento educativo	Docente de Aula	Básica Primaria
4	MARIN CASTAÑO SANDRA YINET	1.035.127.489	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Anorí, Sede Centro Educativo Rural Zafiro	Anorí	4179500-001	María Elisa Machado Sánchez, con Cédula 43.603.814, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Básica Primaria
5	RENERIA RAMIREZ CLAUDIA YISED	1.077.432.479	Licenciada en Biología y Química	Institución Educativa Carlos Arturo Duque Ramírez, Sede Colegio Carlos Arturo Duque Ramírez	Puerto Nare	5850010-006	Nueva plaza vacante	Docente de Aula	Ciencias Naturales Química
6	ARRIAGA MACHADO MARIO ONNHY	1.077.453.220	Licenciado en Inglés y Francés	Institución Educativa Escuela Normal Superior de Jericó, Sede Institución Educativa Escuela Normal Superior de Jericó	Jericó	4142510-022	María Isabel Villamaria Roa, con Cédula 20.684.798, quien renunció	Docente de Aula	Idioma Extranjero Inglés
7	DUQUE SOTO MIGUEL ANGEL	70.465.507	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Centro Educativo Rural Guacales, Sede Centro Educativo Rural Boquerón	San Francisco	2096900-004	Eric Fernando Salguero Rodríguez, con Cédula 1.111.197.664, quien renunció	Docente de Aula	Matemáticas
8	PIEDRAHITA MUÑOZ LEIDYS JASID	43.896.576	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Rural Puerto Claver, Sede E.U. Puerto Claver	El Bagre	2500050-022	María Mercedes Zea Zapata, con Cédula 43.692.122, quien falleció	Docente de Aula	Básica Primaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.


ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.





ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Carmanza Castaño Santa Septiembre 12 de 2018	 Revisó: Virgínia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002739

Fecha: 21/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino: JOHN



Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.

* De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".

* La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Banco Nacional de la Excelencia*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.

* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.

* Los docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

No.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
1	RAMIREZ SUAREZ DANIELA	1.037.369.944	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Centro Educativo Rural El Carmín, Sede Centro Educativo Rural Solano	Anorí	4179510-001	Leidy Johana Restrepo Alzate, con Cédula 1045110098, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Básica Primaria
2	GALLEGO MONSALVE LINA MARIA	1.038.332.218	Normalista Superior	Institución Educativa Rural La Comarca, Sede Institución Educativa Rural La Comarca	Necoclí	9400080-026	Jaiver Edil Vásquez Aldana, con Cédula 3875767, quien pasó a otra entidad territorial	Docente de Aula	Básica Primaria
3	FRANCO FRANCO SANDRA MILENA	22.034.803	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Rural Roberto Lopez Gómez, Sede E.R. San Francisco	Santo Domingo	6900100-030	Jhon Mario Gómez López, con Cédula 3539723, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
4	HINESTROZA CHALA EIDA MARIA	54.256.971	Licenciada en Inglés y Francés	Institución Educativa Luis Eduardo Díaz, Sede Institución Educativa Luis Eduardo Díaz	Yondó	0438500-077	Leslie del Carmen Mena Bechara, con Cédula 54259065, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Idioma Extranjero Ingles
5	PEREZ MENESES DIANA ELENA	43.603.484	Normalista Superior con Énfasis en Lengua Castellana	Centro Educativo Rural El Carmín, Sede Centro Educativo Rural Mariano Ospina Pérez	Anorí	0632800-001	Diana Patricia Giraldo Betancur, con Cédula 43972010, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Básica Primaria
6	ARIAS RESTREPO JUAN CAMILO	1.020.418.853	Licenciado en Educación Física y Deportes	Institución Educativa Pueblo Nuevo, Sede Institución Educativa Pueblo Nuevo	Amalfi	4163500-040	Daniel Andrés Saldarriaga Posada, con Cédula 1027884001, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Educación Física, Recreación y Deporte
7	MUÑOZ GOMEZ JOHN AURELIO	79.951.794	Licenciado en Física	Institución Educativa Divino Niño, Sede Colegio Divino Niño	Caucasia	1540060-081	Diego Fernando Gómez Echeverri, con Cédula 71746832, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Ciencias Naturales - Física

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.


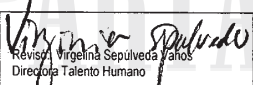
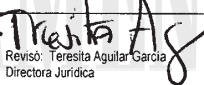

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Camila Castaño Santa Septiembre 14 de 2018	 Revisó: Virgina Sepúlveda Jahn Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lem Subsecretario Administrativo
--	---	---	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002740

Fecha: 21/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino: MARIA



Por el cual se hace un Encargo de Directivo Docente en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 establece: "Comisiones. El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones."

* El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".

* Que en la planta de personal docente se generan vacantes derivadas de novedades fundadas en situaciones enteramente ajenas al actuar de la entidad o derivadas en razón de la atención de novedades ordinarias de docentes adscritos a la planta de personal, vacantes que es necesario cubrir temporalmente en aras de no paralizar u obstaculizar la prestación del servicio por el tiempo que perdure la correspondiente novedad".

* Mediante el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, en el Artículo 2.4.6.3.13, "El Encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante Encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada tuvo en cuenta los requisitos señalados.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

En virtud de lo anterior la Secretaría de Educación de Antioquia expidió la Circular 2018090000065 del 1 de febrero de 2018, indicó los lineamientos para la asignación de encargos de directivo docente, verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, valoración de criterios, formación académica relacionada con el sector educativo, experiencia y otros, proceso que se adelantó en la página web oficial de la Secretaría de Educación de Antioquia.

* El Educadora **MARÍA CRISTINA SUÁREZ RODRÍGUEZ**, identificado con Cédula **32.562.655**, Licenciado en Ciencias Naturales y Salud, vinculado en propiedad como Docente de Aula de Básica Primaria en el Municipio de Yarumal, plaza 8870010-015, reúne los requisitos para asumir por Encargo, el cargo Directivo Docente - Coordinador la Institución Educativa de María del Municipio de Yarumal, plaza 8870010-083.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar como Directivo Docente - Coordinador en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **MARIA CRISTINA SUÁREZ RODRÍGUEZ**, identificado con Cédula **32.562.655**, Licenciada en Ciencias Naturales y Salud, para la Institución Educativa de María del Municipio de Yarumal, plaza 8870010-015; en reemplazo de Jhon Jaime Céspedes Álvarez, quien pasó a otro ente territorial, la Señora **SUÁREZ RODRÍGUEZ**, viene vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la misma Institución Educativa, plaza 8870010-083, según la parte motiva

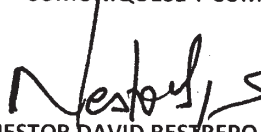
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

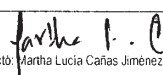



ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al interesado que deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Martha Lucia Cañas Jiménez Septiembre 14 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Leima Subsecretario Administrativo
--	---	--	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002741

Fecha: 21/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino: JUAN



Por el cual se Hacen unos Encargos de Directivo Docente y Nombra en Provisionalidad en Vacante Temporal un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 establece: "Comisiones. El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones."

* El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".

* Que en la planta de personal docente se generan vacantes derivadas de novedades fundadas en situaciones enteramente ajenas al actuar de la entidad o derivadas en razón de la atención de novedades ordinarias de docentes adscritos a la planta de personal, vacantes que es necesario cubrir temporalmente en aras de no paralizar u obstaculizar la prestación del servicio por el tiempo que perdure la correspondiente novedad".

* El Decreto 1278 de 2002, Artículo 13, define sobre los Nombramientos Provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

b. En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en periodo de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

* Mediante el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, en el Artículo 2.4.6.3.13, "El Encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante Encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada tuvo en cuenta los requisitos señalados.

En virtud de lo anterior la Secretaría de Educación de Antioquia expidió la Circular 2018090000065 del 1 de febrero de 2018, indicó los lineamientos para la asignación de encargos de directivo docente, verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, valoración de criterios, formación académica relacionada con el sector educativo, experiencia y otros, proceso que se adelantó en la página web oficial de la Secretaría de Educación de Antioquia.

* El Servidor Docente **JUAN GUILLERMO PEREZ GUTIERREZ**, identificado con Cédula **15.516.547**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Donmatías del municipio de Donmatías, plaza 2374060-057; reúne los requisitos para asumir por Encargo, el cargo de Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Concejo Municipal del municipio de La Ceja, plaza 4425001-025.

* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar el nombramiento provisional, a **ERICA DAMIANA ARISTIZABAL RESTREPO**, identificada con Cédula **1.039.465.544**, que por ocupar una vacante temporal no va al aplicativo del Banco de la Excelencia o por ser una vacante de la Media Técnica, según trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015.

* La Docente que por este Acto administrativo se nombra, reuné las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, para desempeñar la función docente.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar como Directivo Docente Coordinador en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Educador **JUAN GUILLERMO PEREZ GUTIERREZ**, identificado con Cédula **15.516.547**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, en la Institución Educativa Concejo Municipal del municipio de La Ceja, plaza 4425001-025, en reemplazo de Juan Carlos Galarza Callejas, con Cédula 71.704.837, quien pasó a otro municipio; el educador Pérez Gutiérrez viene vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Donmatías del municipio de Donmatías, plaza 2374060-057.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en Provisionalidad, en Vacante Temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ERICA DAMIANA ARISTIZABAL RESTREPO**, identificada con Cédula **1.039.465.544**, Licenciada en Educación Preescolar, como Docente de Aula en Básica Primaria para la Institución Educativa Donmatías del municipio de Donmatías, plaza 2374060-057, en reemplazo de Juan Guillermo Pérez Gutiérrez, con Cédula 15.516.547, quien pasa como Coordinador Encargado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.


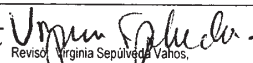


ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Camila Castaño Santa Septiembre 14 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002742

Fecha: 21/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Modifica parcialmente un Acto Administrativo de Nombramiento en Período de Prueba de un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Por Decreto 2018070001225 del 10 de mayo de 2018, fue Nombrada en Período de Prueba el señor **LEIDY LAURA OTALVARO ELEJALDE**, identificada con Cédula **43.862.775**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero como docente de Aula, Básica Primaria para la *Institución Educativa Presbítero Libardo Aguirre, Sede Centro Educativo Rural San Pedro Peñol Parte Alta del municipio de Concepción*; debido a que fue registrado error en el nombre de la Sede para la cual la señora Otálvaro Elejalde iniciaría labores en Período de Prueba, se hace necesario Modificar parcialmente el acto administrativo.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 2018070001225 del 10 de mayo de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Período de Prueba, la Señora **LEIDY LAURA OTALVARO ELEJALDE**, identificada con Cédula **43.862.775**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero como Docente de Aula, Básica Primaria para la *Institución Educativa Presbítero Libardo Aguirre, Sede Centro Educativo Rural San Pedro Peñol Parte Alta del municipio de Concepción*; en el sentido que la Educadora Otálvaro Elejalde va Nombrada en Período de Prueba como Docente de Aula, Básica Primaria para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO LIBARDO AGUIRRE, SEDE CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO PEÑOL** del municipio de Concepción, plaza 2154000-001; y no como fue expresado en dicho acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.


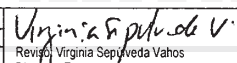


ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Septiembre 13 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002743

Fecha: 21/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Modifica un Nombramiento Provisional de un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante el Decreto 2015000003169 del 8 de septiembre de 2015, fue Nombrada en Provisionalidad en Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, la Señora **LUCY YALIRA MARTINEZ MORENO**, identificada con Cédula **35.895.947**, como docente de Básica Secundaria, área de Humanidades Lengua Castellana para la Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de Puerto Berrio, plaza 5790020-011, en reemplazo de Erica Patricia Torres Chinchilla, identificada con Cédula 49.667.211, quien pasó como Directivo Docente en Período de Prueba.

* En tanto, la señora Erica Patricia Torres Chinchilla, identificada con Cédula 49.667.211, por Decreto 2017070001376 del 22 de marzo de 2017, luego de haber superado el Período de Prueba, fue nombrada en Propiedad en el cargo de Directivo Docente Coordinadora para la Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de Puerto Berrio, plaza 5790020-110; por lo cual, la plaza que venía ocupando en Propiedad como Docente de Básica Secundaria, área de Humanidades Lengua Castellana quedó en **Vacante Definitiva**, por consiguiente la plaza ocupada por la Educadora **LUCY YALIRA MARTINEZ MORENO**, siendo necesario modificar el nombramiento provisional, dándole continuidad sin solución de continuidad en una plaza en **Vacante Definitiva**, en la institución educativa donde viene laborando.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Nombramiento Provisional, en vacante temporal, concedido por Decreto 2015000003169 del 8 de septiembre de 2015, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, a la Educadora **LUCY YALIRA MARTINEZ MORENO**, identificada con Cédula **35.895.947**, como docente de Básica Secundaria, área de Humanidades Lengua Castellana para la Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de Puerto Berrio, plaza 5790020-011, en reemplazo de Erica Patricia Torres Chinchilla, identificada con Cédula 49.667.211, quien pasó como Directivo Docente en Período de Prueba; en el sentido que la señora Martínez Moreno, continúa vinculada en Provisionalidad en la misma Institución Educativa, sin solución de continuidad en una plaza **VACANTE DEFINITIVA**; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**



ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carrera Castaño Santa Septiembre 13 de 2018	 Revisó: Virgelina Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	---

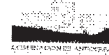


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070002744

Fecha: 21/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino: FRANEY



“Por el cual se revoca un acto administrativo”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

La Secretaria de Educación de Antioquia a través de Decreto D 2018070002403 del 24 de agosto de 2018, Artículo Primero, realiza la conversión de la plaza docente No. 1874000-029 del nivel de Básica Primaria a Básica Secundaria – Postprimaria – área Tecnología Informática; en el Artículo Segundo, traslada la citada plaza de la Institución Educativa Manuel Canuto Restrepo, sede principal, del municipio de Abejorral, para la Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque, sede Centro Educativo Rural El Guadual del mismo municipio; igualmente, en el artículo tercero del mencionado acto, se realizó modificación al nombramiento y traslado de la docente **Francy Estrella Quintero Herrera**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 43.765.722**, para la plaza trasladada en el Artículo Segundo.

En razón de la actuación anterior y a petición de la docente **Francy Estrella Quintero Herrera**, la Dirección de Talento Humano revisó la documentación que soporta su nombramiento como docente en la Institución Educativa Manuel Canuto Restrepo, encontrando que el título académico de la señora Francy Estrella Quintero Herrera es Licenciada en Educación Básica Primaria Énfasis Tecnología e Informática, el cual no le otorga idoneidad para ocupar la plaza de Básica Secundaria – Postprimaria – área Tecnología Informática trasladada para Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque, sede Centro Educativo Rural El Guadual, del municipio de Abejorral.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

En razón de lo expresado anteriormente, se hace necesario revocar el Decreto D2018070002403 del 24 de agosto de 2018, por el cual realizó la conversión y traslado de la plaza de Básica Primaria No. 1874000-029 y el traslado de la docente **Francy Estrella Quintero Herrera**, de la Institución Educativa Manuel Canuto Restrepo, sede principal, para la Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque, sede Centro Educativo Rural El Guadual, del municipio de Abejorral.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR el Decreto D2018070002403 del 24 de agosto de 2018, por el cual se realizó la conversión de la plaza de Básica Primaria No. 1874000-029 a Básica Secundaria – Postprimaria – área Tecnología Informática y se trasladó la plaza convertida y la docente **Francy Estrella Quintero Herrera**, de la Institución Educativa Manuel Canuto Restrepo, sede principal, para la Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque, sede Centro Educativo Rural El Guadual, del municipio de Abejorral, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la docente **FRANCY ESTRELLA QUINTERO HERRERA**, con la advertencia que contra este no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: <i>Martha L. Lindo Zapata</i> Martha Loretta Lindo Zapata Dirección Talento Humano Docente 11/09/2018	Revisó: <i>Virginia Sepúlveda V.</i> Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	Revisó: <i>Teresita A. Aguilar</i> Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Aprobó: <i>Juan Eugenio Maya Lema</i> Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002745

Fecha: 21/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Revoca un acto administrativo de Traslado de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, dándole continuidad en donde viene laborando sin interrupción, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Por Decreto 2018070001997 del 19 de julio de 2018, fue trasladada en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la señora **YESICA ALEJANDRA URREGO LONDOÑO**, identificada con Cédula **1.042.707.835**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Informática, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Luis Andrade Valderrama, Sede Centro Educativo Rural Filo del Medio del municipio de Giraldo, plaza 1094500-001; en reemplazo de Rosmira de Jesús Cardona Londoño, con Cédula 32.275.589, quien pasó a otro establecimiento; la educadora Urrego Londoño venía del Centro Educativo Rural Alfonso Palacio Arango del Municipio de Fredonia, área Tecnología e Informática, plaza 1749550-009.

Traslado que no procedió debido a que fue expedido el Decreto 2018070002198 del 13 de agosto de 2018, ubicando a la educadora en una plaza que le permitía continuar sirviendo el área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Concejo Municipal, Sede Centro Educativo Rural La Milagrosa del municipio de La Ceja, plaza 4425001-046, en reemplazo de Ferney Alejandro Chica Álvarez, quien renunció; la señora Urrego Londoño fue notificada el 22 de agosto de 2018, por lo cual se hace necesario revocar parcialmente el Decreto 2018070001997 del 19 de julio de 2018, que la trasladó para el municipio de Giraldo y darle vigencia y validez al Decreto 2018070002198 del 13 de agosto de 2018, que la traslada para el municipio de La Ceja.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001997 del 19 de julio de 2018, acto administrativo mediante el cual fue trasladada en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la señora **YESICA ALEJANDRA URREGO LONDOÑO**, identificada con Cédula **1.042.707.835**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Informática, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Luis Andrade Valderrama, Sede Centro Educativo Rural Filo del Medio del municipio de Giraldo, plaza 1094500-001, en reemplazo de Rosmira de Jesús Cardona Londoño, con Cédula 32.275.589, quien pasó a otro establecimiento educativo, **dándole vigencia y validez al Decreto 2018070002198 del 13 de agosto de 2018**, por el cual fue trasladada como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Concejo Municipal, Sede Centro Educativo Rural La Milagrosa del municipio de La Ceja, plaza 4425001-046, donde viene laborando sin interrupción laboral.





ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Campesía Castaño Santa Septiembre 11 de 2018	 Revisó: Virginia Gálvez Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002746

Fecha: 21/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino: SANDRA



Por el cual se Revoca parcialmente unos actos administrativos de Nombramiento Provisional, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

* Por el Decreto 2018070002569 del 7 de Septiembre de 2018, fue Nombrada en Provisionalidad, en Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la señora **SANDRA VANESSA VELEZ GIRALDO**, identificada con Cédula **1.042.065.149**, Licenciada en Educación Preescolar, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Damasco, Sede Centro Educativo Rural Cordoncillo del municipio de Santa Bárbara, plaza 1764500-002, en reemplazo de Gloria Patricia Grisales Rodríguez, con Cédula 43.514.962, a quien se le concedió Licencia No Remunerada.

Igualmente, la señora Vélez Giraldo, fue nombrada en provisionalidad en Vacante Temporal, por Resolución 20180600358528 del 5 de septiembre de 2018, de la cual se notificó y tomo posesión del cargo como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Pailania, Sede Centro Educativo Rural La Veta del municipio de Cocorná, en reemplazo de Marly Estefania Gallego Duque, con Cédula 1.038.413.358, quien tiene licencia de maternidad desde el 22 de agosto de 2018 y hasta el 25 de diciembre de 2018 y disfrute de vacaciones durante (23) días del calendario escolar del año 2019, en tanto, por estar laborando desde el 10 de septiembre de 2018 en el municipio de Cocorná, se hace necesario revocar parcialmente el Decreto 2018070002569 del 7 de Septiembre de 2018.

* Por el mismo Decreto 2018070002569 del 7 de Septiembre de 2018, fue Nombrado en Provisionalidad, en Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, el Señor **JAIRO DE JESUS MESA OSORIO**, identificado con Cédula **8.373.068**, Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Presbítero Abraham Jaramillo del municipio de San Roque, en reemplazo de Efraín Fernando Mesa Pulgarín, con Cédula 98.472.770, a quien se le concedió Licencia Ordinaria no remunerada a partir del 2 de septiembre de 2018 al 30 de noviembre de 2018.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

El Educador Mesa Osorio, mediante comunicación escrita del 11 de septiembre de 2018, presenta renuncia a tal nombramiento debido a que se encuentra en proceso de nombramiento en provisionalidad por el Banco de la Excelencia; por lo cual se hace necesario Revocar parcialmente dicho acto administrativo del cual no se notificó ni tomo posesión en el tiempo establecido.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070002569 del 7 de Septiembre de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad, en Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la señora **SANDRA VANESSA VELEZ GIRALDO**, identificada con Cédula **1.042.065.149**, Licenciada en Educación Preescolar, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Damasco, Sede Centro Educativo Rural Cordoncillo del municipio de Santa Bárbara, plaza 1764500-002, en reemplazo de Gloria Patricia Grisales Rodríguez, con Cédula 43.514.962, a quien se le concedió Licencia No Remunerada; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070002569 del 7 de Septiembre de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrado en Provisionalidad, en Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, el Señor **JAIRO DE JESUS MESA OSORIO**, identificado con Cédula **8.373.068**, Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Presbítero Abraham Jaramillo del municipio de San Roque, en reemplazo de Efraín Fernando Mesa Pulgarín, con cédula 98.472.770, a quien se le concedió Licencia Ordinaria no remunerada a partir del 2 de septiembre de 2018 al 30 de noviembre de 2018; según lo expuesto en la parte motiva.


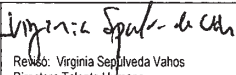

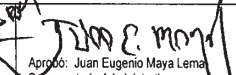
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Camacho Castaño Santa Septiembre 11 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002747

Fecha: 21/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino: ALBA



Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo y da vigencia a un acto administrativo de Terminación de un Nombramiento Provisional de un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagado por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

* Por el Decreto 2018070001846 del 9 de Julio de 2018, fue Revocado parcialmente el Decreto 2018070001126 del 27 de Abril de 2018, acto administrativo por el cual se dio por Terminado del Nombramiento Provisional, a la Servidora Docente **ALBA EVY BERMUDEZ MACIAS**, identificada con Cédula **44.005.232**, como Docente de Aula, área de Matemáticas de la Institución Educativa Rural Botero, Sede Institución Educativa Rural Santa Gertrudis del municipio de Santo Domingo, y darle vigencia y validez al Decreto 2018070001660 del 20 de junio de 2018, que la trasladó como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Abrahan Jaramillo del municipio de San Roque, plaza vacante 0546000-045.

Debido a que el Señor Jairo Chavarría Zapata, Rector de la Institución Educativa Rural Botero, Sede Institución Educativa Rural Santa Gertrudis del municipio de Santo Domingo, certifica que la educadora **ALBA EVY BERMUDEZ MACIAS**, prestó sus servicios docentes en dicha institución educativa hasta el 4 de julio de 2018.

En tanto, la Educadora Bermúdez Macías no se trasladó como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Abrahan Jaramillo del municipio de San Roque y continuó laborando en el municipio de Santo Domingo; por lo cual solicita se de validez al Decreto 2018070001126 del 27 de Abril de 2018 que dio por Terminado el Nombramiento Provisional expedido en el mes de abril de 2018; por lo cual se hace necesario revocar el Decreto 2018070001846 del 9 de Julio de 2018 y darle vigencia y validez al Decreto 2018070001126 del 27 de Abril de 2018 administrativo por el cual le dio por Terminado el Nombramiento Provisional.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto 2018070001846 del 9 de Julio de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Revocado parcialmente el Decreto 2018070001126 del 27 de Abril de 2018, acto administrativo por el cual se dio por Terminado del Nombramiento Provisional, a la Servidora Docente **ALBA EVY BERMUDEZ MACIAS**, identificada con Cédula **44.005.232**, como Docente de Aula, área de Matemáticas de la Institución Educativa Rural Botero, Sede Institución Educativa Rural Santa Gertrudis del municipio de Santo Domingo, y dio vigencia y validez al Decreto 2018070001660 del 20 de junio de 2018, que la trasladó como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Abraham Jaramillo del municipio de San Roque, plaza vacante 0546000-045; en el sentido que da **vigencia y validez al Decreto 2018070001126 del 27 de Abril de 2018**, por el cual dio por Terminado del Nombramiento Provisional, a la Servidora Docente **Bermúdez Macías**, como Docente de Aula, área de Matemáticas de la Institución Educativa Rural Botero, Sede Institución Educativa Rural Santa Gertrudis del municipio de Santo Domingo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar el Decreto 2018070001660 del 20 de junio de 2018 y dejar sin efectos dicho acto administrativo, mediante el cual fue Traslada la Señora **ALBA EVY BERMUDEZ MACIAS**, identificada con Cédula **44.005.232**, como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Abraham Jaramillo del municipio de San Roque, plaza vacante 0546000-045, según lo expuesto en la parte motiva.


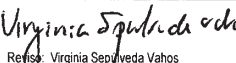
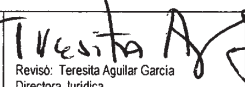
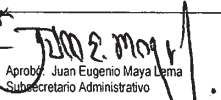
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la interesada este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Septiembre 14 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002748

Fecha: 21/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino: JUDITII



Por el cual se Revoca parcialmente unos actos administrativos y le da vigencia y validez a otros actos administrativos expedidos a unos docentes y directivos docente adscritos a la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Debido a que fueron expedidos algunos actos administrativos doblemente, por diferentes situaciones administrativas concedidas a unos Docentes y Directivos Docentes, es necesario revocar parcialmente unos de estos actos y darle vigencia y validez al acto administrativo notificado, según se expresa a continuación:

SITUACION ADMINISTRATIVA	DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	NIVEL - AREA	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DEL DECRETO	FECHA DE NOTIVACION
Traslada	JUDITH PALACIOS PALACIOS	35.897.723	Institución Educativa Antonio Roldán Betancur	Necoclí	Docente de Básica Primaria	Decreto 2017070004890	29/12/2017	Notificada el 19/01/2018 - Dar Validez
Traslada	JUDITH PALACIOS PALACIOS	35.897.723	Institución Educativa Antonio Roldán Betancur	Necoclí	Docente de Básica Primaria	Decreto 2018070000204	24/01/2018	No notificado
Traslada	MARIA MAGDALENA ECHAVARRIA ECHAVARRIA	22.227.339	Institución Educativa Versalles	Santa Bárbara	Rectora	Decreto 2018070000210	24/01/2018	No notificado
Traslada	MARIA MAGDALENA ECHAVARRIA ECHAVARRIA	22.227.339	Institución Educativa Rural Edelmira Álvarez	Fredonia	Rectora	Decreto 208070000425	12/02/2018	Notificada el 15/02/2018 - Dar Validez
Da por terminado el Nombramiento Provisional	PABLO ANDRES VANEGAS OSPINA	3.378.901	Institución Educativa Rural Abelardo Ochoa	Salgar	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001243	10/05/2018	Notificado el 10/05/2018 - Dar Validez



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

SITUACION ADMINISTRATIVA	DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	NIVEL - AREA	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DEL DECRETO	FECHA DE NOTIVACION
Da por terminado el Nombramiento Provisional	PABLO ANDRES VANEGAS OSPINA	3.378.901	Institución Educativa Rural Abelardo Ochoa	Salgar	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001081	24/04/2018	No notificado
Revoca parcialmente el Decreto 20150000238 5 del 24 de junio de 2015	MARIA LUCELLY ESCOBAR GRANDA	39.325.795	Institución Educativa Efe Gómez	Vegachí	Coordinadora	Decreto 2018070000596	23/02/2018	Notificado el 02/03/2018 - Dar Validez
Revoca parcialmente el Decreto 20150000238 5 del 24 de junio de 2015	MARIA LUCELLY ESCOBAR GRANDA	39.325.795	Institución Educativa Efe Gómez	Vegachí	Coordinadora	Decreto 2018070000955	09/04/2018	No notificado
Da por terminado el Nombramiento Provisional	CESAR AUGUSTO GUERRA MUÑOZ	70.418.023	Institución Educativa San Antonio, Sede Liceo San Antonio	Jardín	Docente de Aula, área de Educación Artística - Música	Decreto 2018070001082	24/04/2018	No notificado
Renuncia al Cargo	CESAR AUGUSTO GUERRA MUÑOZ	70.418.023	Institución Educativa San Antonio, Sede Liceo San Antonio	Jardín	Docente de Aula, área de Educación Artística	Decreto 2018070000264	01/02/2018	Notificado el 07/02/2018 - Dar Validez
Dar por terminado el Nombramiento Provisional	PIEDAD LORENA URREGO ESTRADA	43.511.069	Institución Educativa Rural Carbonera	Andes	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	Decreto 2018070001102	25/04/2018	No notificado
Renuncia al Cargo	PIEDAD LORENA URREGO ESTRADA	43.511.069	Institución Educativa Marco Fidel Suárez Sede Institución Educativa María Auxiliadora	Andes	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	Decreto 2018070000226	25/01/2018	Notificada el 05/02/2018 - Dar Validez
Dar por terminado el Nombramiento Provisional en vacante temporal	DIANA MILENA CARMONA VALENCIA	1.047.964.185	Institución Educativa Escuela Normal Superior Presbítero José Gómez Isaza	Sonsón	Docente de Aula, área de Matemáticas	Decreto 2018070001124	26/04/2018	Notificado el 03/05/2018 - Dar Validez
Dar por terminado el Nombramiento Provisional en vacante temporal	DIANA MILENA CARMONA VALENCIA	1.047.964.185	Institución Educativa Escuela Normal Superior Presbítero José Gómez Isaza	Sonsón	Docente de Aula, área de Matemáticas	Decreto 2018070001225	10/05/2018	No notificado
Declarar vacante el Cargo por Fallecimiento	ROSA ELVIRA VIDAL ESCOBAR	34.534.192	Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola	Santa Bárbara	Docente de Básica Primaria	Decreto 2018070001297	16/05/2018	Notificada el 31/05/2018 - Dar Validez
Da por terminado el Nombramiento Provisional	ROSA ELVIRA VIDAL ESCOBAR	34.534.192	Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola	Santa Bárbara	Docente de Básica Primaria	Decreto 2018070001225	10/05/2018	No notificado
Da por terminado el Nombramiento Provisional	OSCAR ARBEY PORRAS DURANGO	1.036.630.098	Institución Educativa Efe Gómez, Sede Liceo Efe Gómez	Vegachi	Docente Líder de Apoyo Orientador	Decreto 2018070001245	10/05/2018	No notificado
Renuncia al Cargo	OSCAR ARBEY PORRAS DURANGO	1.036.630.098	Institución Educativa Efe Gómez, Sede Liceo Efe Gómez	Vegachí	Docente de Orientador	Decreto 2018070000983	11/04/2018	Notificada el 13/04/2018 - Dar Validez



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

SITUACION ADMINISTRATIVA	DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	NIVEL - AREA	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DEL DECRETO	FECHA DE NOTIVACION
Da por terminado el Nombramiento Provisional	LUDIS GAMBOA CORDERO	1.077.435.829	Institución Educativa Anorí, Sede, Institución Educativa Rural Amanda Posada	Anorí	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001081	24/04/2018	Notificada el 25/04/2018 - Dar Validez
Da por terminado el Nombramiento Provisional	LUDIS GAMBOA CORDERO	1.077.435.829	Institución Educativa Anorí, Sede, Institución Educativa Rural Amanda Posada	Anorí	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313	18/05/2018	No notificado
Da por terminado el Nombramiento Provisional	LADY YULIETH FLOREZ MEDINA	32.209.029	Institución Educativa Rural Bernardo Sierra	Cañasgordas	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001081	24/04/2018	Notificad el 09/05/2018 - Dar Validez
Da por terminado el Nombramiento Provisional	LADY YULIETH FLOREZ MEDINA	32.209.029	Institución Educativa Rural Bernardo Sierra	Cañasgordas	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313	18/05/2018	No notificado
Da por terminado el Nombramiento Provisional	ROSA MILENA CORDOBA MORALES	1.077.432.917	Institución Educativa Anorí, Sede Liceo Jesús María Urrea	Anorí	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	Decreto 2018070001414	29/05/2018	No notificado
Renuncia al Cargo	ROSA MILENA CORDOBA MORALES	1.077.432.917	Institución Educativa Anorí, Sede Liceo Jesús María Urrea	Anorí	Docente de Aula - Idioma Extranjero Inglés	Decreto 2018070000986	11/04/2018	Notificada el 16/04/2018 - Dar Validez

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente los Actos Administrativos, Decreto 2018070000204 del 24 de enero de 2018, Decreto 2018070000210 del 24 de enero de 2018, Decreto 2018070001081 del 24 de abril de 2018, Decreto 2018070000955 del 9 de abril de 2018, Decreto 2018070001082 del 24 de abril de 2018, Decreto 2018070001102 del 25 de abril de 2018, Decreto 2018070001225 del 10 de mayo de 2018, Decreto 2018070001245 del 10 de mayo de 2018, Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018 y Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018, mediante los cuales fueron **Trasladados, se dio por Terminado unos Nombramientos Provisionales y fue Revocado parcialmente el Decreto 201500002385 del 24 de junio de 2015** de unos educadores que seguidamente se relacionan y que por otros actos administrativos se efectuaron y fueron notificados:

SITUACION ADMINISTRATIVA	DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	NIVEL - AREA	ACTO ADMINISTRATIVO A REVOCAR PARC.	FECHA DEL DECRETO A REVOCAR PARC.	OBSERVACION
Traslada	JUDITH PALACIOS PALACIOS	35.897.723	Institución Educativa Antonio Roldán Betancur	Necoclí	Docente de Básica Primaria	Decreto 2018070000204	24/01/2018	No fue notificado
Traslada	MARIA MAGDALENA ECHAVARRIA ECHAVARRIA	22.227.339	Institución Educativa Versalles	Santa Bárbara	Rectora	Decreto 2018070000210	24/01/2018	No fue notificado



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

SITUACION ADMINISTRATIVA	DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	NIVEL - AREA	ACTO ADMINISTRATIVO A REVOCAR PARC.	FECHA DEL DECRETO A REVOCAR PARC.	OBSERVACION
Da por terminado el Nombramiento Provisional	PABLO ANDRES VANEGAS OSPINA	3.378.901	Institución Educativa Rural Abelardo Ochoa	Salgar	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001081	24/04/2018	No fue notificado
Revoca parcialmente el Decreto 201500002385 del 24 de junio de 2015	MARIA LUCELLY ESCOBAR GRANDA	39.325.795	Institución Educativa Efe Gómez	Vegachí	Coordinadora	Decreto 2018070000955	09/04/2018	No fue notificado
Da por terminado el Nombramiento Provisional	CESAR AUGUSTO GUERRA MUÑOZ	70.418.023	Institución Educativa San Antonio, Sede Liceo San Antonio	Jardín	Docente de Aula, área de Educación Artística - Música	Decreto 2018070001082	24/04/2018	No fue notificado
Dar por terminado el Nombramiento Provisional	PIEDAD LORENA URREGO ESTRADA	43.511.069	Institución Educativa Rural Carbonera	Andes	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	Decreto 2018070001102	25/04/2018	No fue notificado
Dar por terminado el Nombramiento Provisional en vacante temporal	DIANA MILENA CARMONA VALENCIA	1.047.964.185	Institución Educativa Escuela Normal Superior Presbitero José Gómez Isaza	Sonsón	Docente de Aula, área de Matemáticas	Decreto 2018070001225	10/05/2018	No fue notificado
Da por terminado el Nombramiento Provisional	ROSA ELVIRA VIDAL ESCOBAR	34.534.192	Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola	Santa Bárbara	Docente de Básica Primaria	Decreto 2018070001225	10/05/2018	No fue notificado
Da por terminado el Nombramiento Provisional	OSCAR ARBEY PORRAS DURANGO	1.036.630.098	Institución Educativa Efe Gómez, Sede Liceo Efe Gómez	Vegachi	Docente Líder de Apoyo Orientador	Decreto 2018070001245	10/05/2018	No fue notificado
Da por terminado el Nombramiento Provisional	LUDIS GAMBOA CORDERO	1.077.435.829	Institución Educativa Anorí, Sede, Institución Educativa Rural Amanda Posada	Anorí	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313	18/05/2018	No fue notificado
Da por terminado el Nombramiento Provisional	LADY YULIETH FLOREZ MEDINA	32.209.029	Institución Educativa Rural Bernardo Sierra	Cañasgordas	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313	18/05/2018	No fue notificado
Da por terminado el Nombramiento Provisional	ROSA MILENA CORDOBA MORALES	1.077.432.917	Institución Educativa Anorí, Sede Liceo Jesús María Urrea	Anorí	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	Decreto 2018070001414	29/05/2018	No fue notificado

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar vigencia y validez a los Decretos que seguidamente se relacionan: Decreto 2017070004890 del 29 de diciembre de 2017, Decreto 208070000425 del 12 de febrero de 2018, Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018, Decreto 2018070000596 del 23 de febrero de 2018, Decreto 2018070000264 del 1 de febrero de 2018, Decreto 2018070000226 del 25 de enero de 2018, Decreto 2018070001124 del 26 de abril de 2018, Decreto 2018070001297 del 16 de mayo de 2018, Decreto 2018070000983 del 11 de abril de 2018, Decreto 2018070001081 del 24 de abril de 2018 y Decreto 2018070000986 del 11 de abril de 2018, actos administrativos mediante los cuales fueron Traslados unos Docentes, se dio por Terminado el Nombramiento Provisional a unos



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

educadores, fue Revocado parcialmente el Decreto 201500002385 del 24 de junio de 2015, presentaron Renuncia al Cargo y fue Declarado vacante un Cargo Docente por Fallecimiento; puesto que estos actos administrativos fueron debidamente Notificados a los Servidores Docentes; según lo expuesto en la parte motiva.

SITUACION AMITIVA.	DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	NIVEL - AREA	DAR VIGENCIA Y VALIDEZ AL DECRETO...	FECHA DEL DECRETO	FECHA DE NOTIFICACION
Traslada	JUDITH PALACIOS PALACIOS	35.897.723	Institución Educativa Antonio Roldán Betancur	Necoclí	Docente de Básica Primaria	Decreto 2018070004890	29/12/2017	Notificada el 19/01/2018
Traslada	MARIA MAGDALENA ECHAVARRIA ECHAVARRIA	22.227.339	Institución Educativa Rural Edelmira Álvarez	Fredonia	Rectora	Decreto 208070000425	12/02/2018	Notificada el 15/02/2018
Da por terminado el Nombramiento Provisional	PABLO ANDRES VANEGAS OSPINA	3.378.901	Institución Educativa Rural Abelardo Ochoa	Salgar	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001243	10/05/2018	Notificado el 10/05/2018
Revoca parcialmente el Decreto 201500002385 del 24 de junio de 2015	MARIA LUCELLY ESCOBAR GRANDA	39.325.795	Institución Educativa Efe Gómez	Vegachí	Coordinadora	Decreto 2018070000596	23/02/2018	Notificado el 02/03/2018
Renuncia al Cargo	CESAR AUGUSTO GUERRA MUÑOZ	70.418.023	Institución Educativa San Antonio, Sede Liceo San Antonio	Jardín	Docente de Aula – Área Educación Artística	Decreto 2018070000264	01/02/2018	Notificado el 07/02/2018
Renuncia al Cargo	PIEDAD LORENA URREGO ESTRADA	43.511.069	Institución Educativa Marco Fidel Suárez Sede Institución Educativa María Auxiliadora	Andes	Docente de Aula – Área Tecnología e Informática	Decreto 2018070000226	25/01/2018	Notificada el 05/02/2018
Dar por terminado el Nombramiento Provisional en vacante temporal	DIANA MILENA CARMONA VALENCIA	1.047.964.185	Institución Educativa Escuela Normal Superior Presbítero José Gómez Isaza	Sonsón	Básica Secundaria- Matemáticas	Decreto 2018070001124	26/04/2018	Notificado el 03/05/2018
Declarar vacante el Cargo por Fallecimiento	ROSA ELVIRA VIDAL ESCOBAR	34.534.192	Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola	Santa Bárbara	Docente de Básica Primaria	Decreto 2018070001297	16/05/2018	Notificada el 31/05/2018
Renuncia al Cargo	OSCAR ARBEY PORRAS DURANGO	1.036.630.098	Institución Educativa Efe Gómez, Sede Liceo Efe Gómez	Vegachí	Docente de Orientador	Decreto 2018070000983	11/04/2018	Notificada el 13/04/2018
Da por terminado el Nombramiento Provisional	LUDIS GAMBOA CORDERO	1.077.435.829	Institución Educativa Anorí, Sede, Institución Educativa Rural Amanda Posada	Anorí	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001081	24/04/2018	Notificada el 25/04/2018
Da por terminado el Nombramiento Provisional	LADY YULIETH FLOREZ MEDINA	32.209.029	Institución Educativa Rural Bernardo Sierra	Cañasgordas	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001081	24/04/2018	Notificad el 09/05/2018



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

SITUACION AMITIVA.	DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	NIVEL - AREA	DAR VIGENCIA Y VALIDEZ AL DECRETO...	FECHA DEL DECRETO	FECHA DE NOTIFICACION
Renuncia al Cargo	ROSA MILENA CORDOBA MORALES	1.077.432.917	Institución Educativa Anorí, Sede Liceo Jesús María Urrea	Anorí	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	Decreto 2018070000986	11/04/2018	Notificada el 16/04/2018

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los Interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

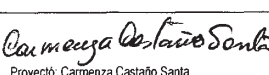



ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Carmenza Castaño Santa Septiembre 11 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lemus Subsecretario Administrativo
--	---	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(31/08/2018)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBEN EL REPRESENTANTE
LEGAL DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990 y el Decreto 1396 del 26 de mayo de 1997, inscribese el nombre de la Hermana **CECILIA GALLEGO SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.824.153 como Representante Legal de la entidad religiosa denominada **CARMELITAS DESCALZAS GIRARDOTA**, con domicilio en el Municipio de Girardota-Antioquia, quien está facultado para ejercer sus funciones a partir del 16 de agosto de 2018, tal como lo dispone la Certificación del 23 de agosto de 2018, emanado de la Diócesis de Girardota suscrito por el Canciller Diocesano Héctor Hernán Acevedo Puerta.

Lo anterior de conformidad con la solicitud presentada por la hermana Cecilia Gallego Suarez, mediante oficio con radicado 20180010326632 del 23 de agosto de 2018.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán
Director de Asesoría Legal y de Control

Proyectó: Marcela Hernández Profesional Universitaria.

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control

Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

No. 163467 - 1 vez

ING Gaceta
DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de septiembre del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
